Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLES DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo el escrito allegado por al apoderado de la parte actora el cual hace referencia a notificación del demandado, no se tiene en cuenta, toda vez que no cumple lo ordenado en el decreto ley 806 de 2020 numeral 8 inciso 2;

"El interesado afirmará bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar." (subrayado por el despacho.)

NOTIFIQUESE,

LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLAÑO
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLES DE BOGOTÁ D.C.

Hoy 16 de JULIO de 2021 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 047

ALEXIS JOHANNA LOPEZ RAMIREZ
SECRETARIA